



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 132 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por don **Jared Ray Ramos Sueros**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña **Paulina Vargas Campos**, copropietaria de la Parcela N° 065, del Asentamiento 3 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT, de fecha 10.10.2014 se Reconoce como adjudicataria Titular de la Parcela N° 065 del Asentamiento 3 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes – Siguas a doña **Paulina Vargas Campos** y a los herederos de don Pedro Zenovio Ramos Torres, conformada por sus hijos: **Yovana Felisidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Hernán Erain Ramos Vargas**, quien es representado por sus herederos **Jared Ray Ramos Sueros, John Efrain Ramos Sueros y Percy Levi Ramos Sueros**; en mérito a las Declaratorias inscritas en las Partidas N° 11028528 y N° 11280897 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fechas 16.03.2014 y 03 de stiembre del 2014, respectivamente

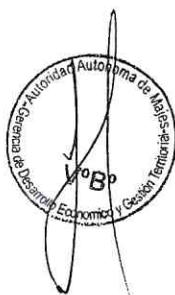
Que, habiendo fallecido doña Paulina Vargas Campos, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 10.02.2023, otorgada ante Notario Elsa Holgado de Carpio, en la ciudad de Arequipa, en la cual se declara como herederos a sus hijos: **Yovana Felisidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Jesús Petronila Ramos Vargas**, así como a sus nietos: **Jared Ray Ramos Sueros, John Efrain Ramos Sueros, Percy Levi Ramos Sueros y Sergio Hernán Ramos Vargas**; Declaratoria inscrita en la Partida N° 11533236 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 07 de marzo de 2023.

Que, es procedente considerar a los señores **Yovana Felisidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Jesús Petronila Ramos Vargas, Jared Ray Ramos Sueros, John Efrain Ramos Sueros, Percy Levi Ramos Sueros y Sergio Hernán Ramos Vargas**, como herederos copropietarios de la Parcela N° 065 del Asentamiento 3 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2023; rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer como Copropietarios de la Parcela N° 065, Asentamiento 3 de la Sección "E" a los señores **Yovana Felisidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Jesús Petronila Ramos, Jared Ray Ramos Sueros, John Efrain Ramos Sueros, Percy Levi Ramos Sueros y Sergio Hernán Ramos Vargas**, herederos de doña Paulina Vargas Campos; conjuntamente con los herederos de don Pedro Zenovio Ramos Torres, conformada por: **Yovana Felisidad Ramos Vargas, Jesús Bernardo Ramos Vargas y Hernán Erain Ramos Vargas**, quien es representado por sus herederos **Jared Ray Ramos Sueros, John Efrain Ramos Sueros y Percy Levi Ramos Sueros**; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta, de fecha 26 de mayo de 1998.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 20.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **Mayo** del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 5763866
Exp: 3530464

